

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CABAÑAS DE LA SAGRA

El pleno del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de gestión de residuos de construcción y demolición, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Doña Julia Llorente Cuevas, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra (Toledo), certifica:

Que en la sesión extraordinaria de pleno, celebrada el día 22 de diciembre de 2009, se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva y, a resultas de la redacción final que se le pueda dar en el acta, recoge lo siguiente:

«V. Aprobación de Ordenanza de gestión de residuos de construcción y demolición.

Considerando el interés que supone para el municipio la aprobación de una Ordenanza de gestión de residuos de construcción y demolición.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de diciembre de 2009 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, estimando la propuesta presentada.

El pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los Concejales asistentes (cuatro votos del grupo popular y dos del grupo socialista) adopta el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de gestión de residuos de construcción y demolición.

Segundo.—Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el pleno.

Tercero.—Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Y para que así conste, se emite el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Cabañas de la Sagra a 23 de diciembre de 2009.—La Secretaria, María Julia Llorente Cuevas.—V.º B.º, el Alcalde (firma ilegible).

Cabañas de la Sagra 23 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez.

N.º I.-13658